

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO**

**UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA**

**INFORME DE ALCANCE AL INFORME AZQ-UGP 004**

**De:** Eugenia Alarcón  
Coordinadora Territorial Parroquia Turubamba

**Para:** Psicólogo Juan Carlos Pazmiño  
Jefe Zonal de la Unidad Gestión Participativa

**Asunto:** Predio 3676939 Urbanización La Bretaña

**Fecha:** Jueves 03-12-2020

**1.- OBJETIVO.-** Aclarar párrafo sobre convenio de uso por parte de la Liga La Bretaña mencionado en el informe N° 04 con fecha 08-09-2020.

**2.- ANTECEDENTES.-**

Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1645-O con fecha Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020, el Abg. José Antonio Vaca, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que mediante No. OFICIO-SENESCYT-SENESCYT-2020-0894-CO de 14 de agosto de 2020, que mediante el cual el señor Agustín Albán Maldonado, Secretario de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, solicita la donación del predio No. 2676939, para la construcción del nuevo Instituto Tecnológico Superior Sucre, por lo que solicita la actualización de los informes técnico, legal y social del predio priorizado para este efecto.

En base al Informe de Regulación Metropolitana de consulta, se verifica que el predio Nro. 3676939 pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y según esta información está ubicado en la Urbanización La Bretaña parroquia Turubamba, es una parte de una extensión de más o menos 5 hectáreas, este predio fue dejado en su totalidad por el Banco de la Vivienda para la construcción de una parque sectorial con un diseño de un polideportivo en periodo del alcalde Moncayo, en el periodo del alcalde Rodas se efectuó un proceso para un convenio de permuta con el Ministerio de Educación para la construcción de una Unidad Educativa Siglo XXI, fraccionándolo en 2 predios ya que la extensión requerida por el Ministerio de Educación era de 3 hectáreas, para esto se firmó un convenio con el Sr. Administrador General, mismo que feneció en el 2018.

**3.- BASE LEGAL.-**

**El artículo 436 del COOTAD, señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público." "d. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el marco de la planificación participativa;**

#### **4.- DESARROLLO DEL INFORME:**

En el desarrollo del informe N° 04 con fecha 08-09-2020, sobre la Liga la Bretaña, se hizo mención sobre la problemática existente entre moradores, la directiva del barrio y el presidente de la Liga Bretaña y textualmente lo mencionado en el párrafo *" Frente a los enfrentamientos entre moradores , líderes del barrio La Bretaña con los representantes de la liga la Bretaña, se inicio el proceso para el convenio de Uso del espacio Comunitario de la Bretaña"*, debo aclarar que realizando las averiguaciones correspondientes sobre el N° de tramite con el que ingresó el Sr. Galo Valencia supuestamente los documentos a la Administración Zonal Quitumbe, se ubica una acta de acuerdos entre El Comité barrial y la liga La Bretaña, en el cual en el párrafo N° 3 que menciona *" La Liga La Bretaña podrá suscribir el convenio de administración y uso del espacio acordado, una vez que se haya realizado un proceso de elecciones y se haya legalizado la directiva elegida en un proceso democrático y transparente"*.

Realizada las revisiones correspondientes para determinar si el señor Galo Valencia presidente de la Liga Barrial La Bretaña, ingreso la documentación necesaria requerida para iniciar el proceso de convenio de administración y uso del espacio no se localiza ningún trámite, por lo que se informa que no existe tramite alguno

Atentamente,

  
Eugenia Alarcón  
Coordinadora Territorial Turubamba

#### **ANEXO:**

Copia del Acta realizada entre la Liga La Bretaña y el Comité barrial del barrio La Bretaña

## **ACTA DE ACUERDOS ENTRE EL COMITÉ BARRIAL LA BRETaña Y LIGA LA BRETaña**

### **Antecedentes:**

1. Es el objetivo de todos los actores dotar de equipamiento deportivo y recreativo para uso de toda la comunidad.
2. A fin de que estos espacios sean de beneficio común, se hace necesario definir los siguientes temas:
  - Uso compartido y responsable
  - Convivencia pacífica
  - Respeto mutuo
3. Para la suscripción del convenio de uso de los espacios por parte de la Liga La Bretaña, de acuerdo al informe favorable de la Dirección de Bienes Inmuebles, con oficio No. GEN-01500-3839-15-DMGBI, se establece como requisitos definir acuerdos con la comunidad para el uso de las instalaciones.

En la Asamblea realizada con la comunidad del Barrio La Bretaña, realizada el día viernes 3 de marzo del 2017; y la Asamblea de la Liga Básica Barrial La Bretaña celebrada, el día martes 7 de marzo del 2017, se llegó a los siguientes acuerdos en relación al uso de los espacios (cancha de futbol) ubicados en el Barrio La Bretaña, con la participación de la Directiva del Comité Barrial y los directivos de la Liga, y la presencia de la Prof. Luisa Maldonado, Concejala del Ilustre Municipio de Quito; el Dr. Marco Collaguazo, Presidente de la Federación de Ligas Barriales de Quito, se acuerdan los siguientes puntos:

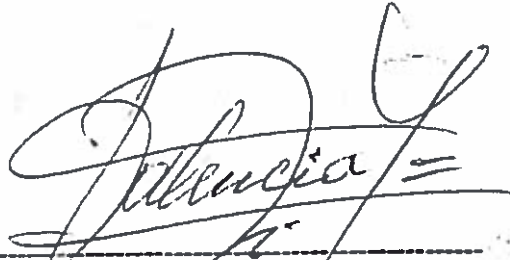
### **Acuerdos a cumplirse y respetarse:**

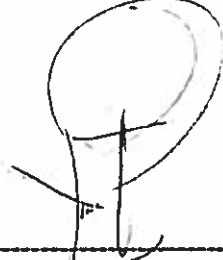
1. La presente es un ACTA DE RESPETO MUTUO entre el Comité Barrial / Liga Bretaña y hacia la comunidad.
2. La Liga La Bretaña y el Comité Barrial, en conjunto, solicitarán al Municipio de Quito un diseño participativo e inclusivo de las áreas recreativas y deportivas, respetando el área destinada a educación y seguridad, y solicitarán el presupuesto necesario para su implementación y equipamiento.
3. La Liga La Bretaña podrá suscribir el convenio de administración y uso del espacio acordado, una vez que se haya realizado un proceso de elecciones y se haya legalizado la directiva elegida en un proceso democrático y transparente.
4. Mientras sucede el proceso de legalización, la Liga y la comunidad que representa el Comité Barrial podrán hacer uso de una cancha en el área que las partes destinen provisionalmente para el efecto, de acuerdo a una programación y reglas de uso consensuadas. La ubicación final de la cancha se determinará en el diseño participativo referido en el numeral 1.
5. El uso será compartido, pero la responsabilidad de la administración quedará establecida una vez que se suscriba el convenio de administración y uso, en las condiciones que señale la

Municipalidad, las sanciones en caso de incumplimiento a esta acta se detallarán en el documento que otorgue el Convenio de uso.

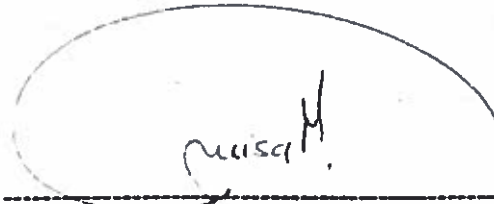
6. El Dr. Marco Collaguazo y la Concejala Luisa Maldonado intervendrán sus buenos oficios ante las autoridades competentes para la aprobación de la directiva de la Liga y el reconocimiento de los equipos.
7. Una vez firmado este acuerdo, la Concejala Luisa Maldonado enviará una comunicación a la Administración Zonal Quitumbe dando a conocer los acuerdos alcanzados a fin de lograr un acuerdo que permitirá la convivencia pacífica, el uso compartido y el respeto entre las partes y solicitará al Administrador de la Zona Quitumbe que otorgue un documento provisional de uso del espacio a la Liga Básica Barrial La Bretaña para la práctica deportiva.
8. Se coordinará y solicitará a la Federación de Ligas Barriales, Cantonales y Parroquiales del Cantón Quito, una auditoría general a la Liga La Bretaña, por ser la matriz y organismo superior inmediato, conforme lo establecen los Arts. 6 y 98 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, a fin de que se permita emitir el informe correspondiente a los integrantes de la Liga; se entregará una copia del informe final al Comité Barrial.
9. La Concejala Luisa Maldonado, la Liga La Bretaña y el Comité Barrial solicitarán una reunión de trabajo con la Administración Zonal y la Secretaría de Seguridad en la que se elaborará una hoja de ruta para la definición del uso del espacio.
10. Una vez que se construyan las unidades educativas, el Comité La Bretaña solicitará al Ministerio de Educación la firma de un convenio de uso de las áreas deportivas de las instituciones educativas, en beneficio de la comunidad.


Quito, 16 de marzo del 2017

(F)   
Galo Valencia  
Presidente de la Liga La Bretaña"

(F)   
Roque Pontón  
Presidente del Comité Barrial La Bretaña

#### TESTIGOS DE HONOR

(F)   
Prof. Luisa Maldonado  
Concejala Metropolitana de Quito

(F)   
Dr. Marco Collaguazo  
Presidente de la Federación de Ligas Barriales